

Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ana Maria Navarro Navas, Secretaria no Patrono de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad DE LA Provincia de Cádiz, (CIF G-72014509), con domicilio calle ancha nº 6 - 1ª planta, en la ciudad de Cádiz. (C.P.11001)

CERTIFICA:

Que la Junta del Patronato de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en sesión celebrada telemáticamente el día 20 de junio de 2024, adoptó por unanimidad, al punto 3º del Orden del Día, el siguiente ACUERDO:


“Visto que a la Fundación Medio Ambiente, Energía y sostenibilidad Provincia de Cádiz (La Fundación), le es aplicable el régimen de contratación previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención al artículo 131 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la Fundación, es poder adjudicador, diferente de la Administración pública, a tenor del artículo 3.3 de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes de la LCSP que regulan el régimen jurídico de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, que remiten la regulación de los procedimientos de adjudicación a la prevista para las Administraciones Públicas (Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP).

Visto que con fecha 14 de febrero de 2020 se formalizó Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Fundación en materia de contratación, sobre asistencia por parte de la Central de Contratación Administrativa de la Corporación Provincial a la Fundación en la gestión de los procedimientos contractuales.

Visto el informe de necesidad del contrato, de fecha 14 de mayo de 2024, del Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz en el que se motiva la necesidad del contrato para la “Prestación del servicio de asistencia técnica para la constitución y el funcionamiento de una oficina de transformación comunitaria en la provincia de Cádiz (OTC·CÁDIZ) que desarrollará actuaciones de difusión, acompañamiento y

Código Seguro De Verificación	e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	20/06/2024 17:20:18	
	Ana María Navarro Navas	Firmado	20/06/2024 13:13:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==			

asesoramiento para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CEs) en la provincia de Cádiz, proyecto financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, en los términos del artículo 28 de la LCSP.

Visto el informe de valor estimado del contrato, emitido por el responsable del Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de actuaciones previas sobre los aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación Transformación y Resiliencia emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de insuficiencia de medios del contrato, emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de justificación de la tramitación urgente del contrato, emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe justificativo de la no división en lotes del contrato, emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de criterios de adjudicación del contrato, emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación, emitido por la Directora y el Técnico responsable de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato emitido por la Directora y el Técnico responsable de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el informe de justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera del contrato, emitido por la Directora y el Técnico responsable de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Código Seguro De Verificación	e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez Ana María Navarro Navas	Firmado	20/06/2024 17:20:18
Observaciones		Firmado	20/06/2024 13:13:38
Url De Verificación	Página		2/4
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==		



Visto el informe del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia emitido por la Directora de la Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la provincia de Cádiz, de fecha 13 de mayo de 2024.

Visto el documento consistente en checklist sobre las ayudas de Estado y doble financiación en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora de la Fundación.

Visto el modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora de la Fundación.

Vista la lista de Comprobación para la verificación del cumplimiento de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora de la Fundación.

Vista el documento consistente en checklist sobre la ejecución de líneas de acción- Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora de la Fundación.

Visto informe de la Secretaría sobre el contenido del expediente de contratación de fecha 11 de junio de 2024.

Vista memoria justificativa del expediente, de fecha 17 de junio de 2024, firmado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación."

Vista la propuesta previa de gasto emitida por la Dirección y la Vicepresidencia Ejecutiva para aprobar y dar traslado al Tesorero al objeto de la disponibilidad de efectivo de fecha 14 de mayo de 2024; la Junta del Patronato de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/O/HPzJCOyDAuCyYYRp3f9A>==) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U3Hr7mnayiTOX7+Pu6Uyww>==) que habrán de regir la adjudicación de la contratación para la "Prestación del servicio de asistencia técnica para la constitución y el funcionamiento de una oficina de transformación comunitaria en la provincia de Cádiz (OTC-CÁDIZ) que desarrollará actuaciones de difusión, acompañamiento y asesoramiento para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CEs) en la provincia de Cádiz, proyecto financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", expediente SERVI/00001-E/2024, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación

Código Seguro De Verificación	e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez Ana María Navarro Navas	Firmado	20/06/2024 17:20:18
Observaciones		Firmado	20/06/2024 13:13:38
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==		Página 3/4



urgente, de conformidad con los artículos 17, 122, 124, 131.2, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de 396.947,00 €, más 83.358,87 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 480.305,87 €, a la vista del documento de la propuesta previa de gasto (PPG), Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación SERVI/00001-E/2024 para la “Prestación del servicio de asistencia técnica para la constitución y el funcionamiento de una oficina de transformación comunitaria en la provincia de Cádiz (OTC·CÁDIZ) que desarrollará actuaciones de difusión, acompañamiento y asesoramiento para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CEs) en la provincia de Cádiz, proyecto financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, convocando licitación pública al efecto.


Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Central de Contratación Administrativa de la Diputación de Cádiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente.

Vº Bº
El Vicepresidente,
Francisco Javier Vidal Pérez

La Secretaria,
Ana María Navarro Navas

Exención de responsabilidad: Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

Código Seguro De Verificación	e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez Ana María Navarro Navas	Firmado	20/06/2024 17:20:18		
Observaciones		Firmado	20/06/2024 13:13:38		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e8okxA2I6s51xCVDCVn8ig==		Página		4/4